



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra "G", N° 1838/17, "Gilabert Andrea s/ solicitud compra del Lote N° 3, Manzana "E", Barrio Moser", Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente, la Sra. Andrea Jesús GILABERT, DNI 25.651.467, solicita la compra del Lote N° 3 de la Manzana "E" (5122-A), del Barrio Moser de esta ciudad;

Que, el inmueble en cuestión fue vendido por la Municipalidad de San Justo, en un primer momento, al Sr. Carlos Héctor Ariel Ramos, DNI 32.184.992, en fecha 26 de Agosto de 2008;

Que, por imposibilidad de comenzar con la construcción de su vivienda y de continuar solventando las cuotas del contrato, el Sr. Ramos renuncia al lote, disponiéndose por Resolución N° 179/2010 el pago de \$ 807.30 en concepto de devolución por las 9 cuotas abonadas oportunamente;

Que, en fecha 29 de Noviembre de 2010 la Municipalidad suscribe nuevo Boleto de Compraventa con los Sres. Joel Martin Roldan, DNI 33.111.787 y María Fernanda Zabala, DNI 34.109.833;

Que, en fecha 13 de Agosto del año 2011 el Sr. Roldan vende el lote en cuestión al Sr. Néstor Gabriel Velázquez, DNI 31.690.744 y éste último a su vez el día 21 de Noviembre del 2014, lo vende a la Sra. Andrea Jesús GILABERT;

Que, el lote, que posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, nunca fue cancelado;

Que, según Informe Social requerido, se corrobora que quien habita efectivamente en el inmueble es la Sra. Andrea Jesús GILABERT;

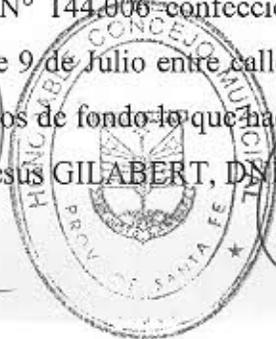
Que, con motivo de autorizar la compra peticionada, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3028 / 17

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de un lote de propiedad de la Municipalidad de San Justo identificado como Lote N° 3 de la Manzana "E" (5122-A) del Barrio Moser de esta ciudad según Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, ubicado en calle 9 de Julio entre calle N° 24 y calle N° 22, de 10.82 metros de frente por 20,80 metros de fondo lo que hace una superficie total de 225.05 m2, a favor de la Sra. Andrea Jesús GILABERT, DNI 25.651.467.

DR. JAVIER M. PORCHIA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2º) El precio del lote mencionado en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos DIECIOCHO MIL CUATRO (\$18.004).

Art. 3º) Establécese la siguiente forma de pago:

- a) CONTADO EFECTIVO.
- b) CUOTAS: El importe podrá financiarse hasta en 36 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con el 1% de interés sobre saldo deudor.

Art. 4º) La escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la misma a cargo exclusivo de la compradora y por ante el Escribano Público que ésta designe.

Art. 5º) Por la Sección Hábitat se confeccionará el contrato respectivo.

Art. 6º) La compradora no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcrita en la escritura traslativa de dominio.

Art. 7º) A partir de la firma del boleto, la adquirente deberá comenzar a abonar Tasa General de Inmuebles y Servicio de Agua Corriente, si tuviere.

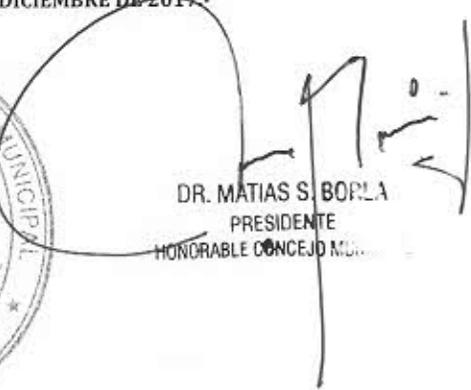
Art. 8º) Los recursos que genera la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.

Art. 9º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN
PROYECTO DEL DEM., -
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 22 DE DICIEMBRE DE 2017 -


CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO


DR. MATÍAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3028/17

PROMULGADA POR DECRETO N° 240/17

FECHA: 29/12/17




CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Nicolás E. Cuestá
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo